



UNAP

Facultad de Derecho y
Ciencias Políticas
(FADCIP)

RESOLUCION DECANAL N° 311-2025-FADCIP-UNAP

Iquitos, 17 de noviembre de 2025

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Decanal N° 001-2024-FADCIP-UNAP de 3 de enero de 2024, se designó al Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo en el cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, sin embargo, a partir de una nueva revisión a los documentos de gestión se observa que la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, aún no ha constituido un Instituto de Investigación; y solo cuenta, dentro de su estructura orgánica, con una **Unidad de Investigación**, de conformidad con lo previsto en los artículos 85° y 86° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (aprobada con resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP de 5 de noviembre de 2021).

Que, en ese contexto, se advierte que, al emitir la Resolución Decanal N° 001-2024-FADCIP-UNAP de 3 de enero de 2024, se ha incurrido en error material al designar al Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo como Director del Instituto de Investigación, **debiendo ser lo correcto Director de la Unidad de Investigación** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Que, según el numeral 212.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (cuyo Texto Único fue aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de 25 de enero de 2019) los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas de oficio con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, teniendo en cuenta que en el caso concreto el error solo ha recaído en la nomenclatura del cargo materia de designación; y que no se han alterado las funciones que ha venido ejerciendo el profesional designado; puede concluirse que la rectificación de la Resolución Decanal N° 001-2024-FADCIP-UNAP de 3 de enero de 2024 en nada alterará el sentido de la decisión contenida en dicho acto administrativo.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Universitaria (Ley N° 30220) y los reglamentos internos de la Universidad Nacional de la Amazonia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO la Resolución Decanal N° 001-2024-FADCIP-UNAP de 3 de enero de 2024, en los siguientes términos:



UNAP

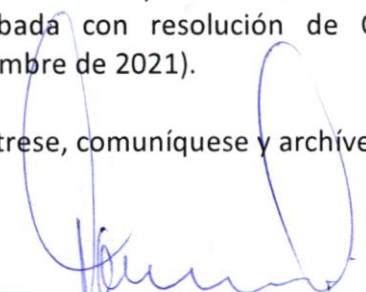
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP)

Dice	:	Designar (...) al Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo en el cargo de Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
Debe Decir	:	Designar (...) al Dr. Jaime Eduardo Meléndez Aspajo en el cargo de <u>Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas</u>

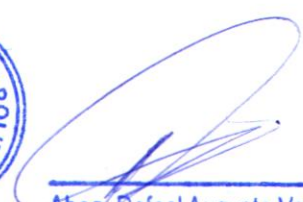
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que toda referencia al cargo de director del Instituto de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas consignada en los documentos emitidos con anterioridad a la presente resolución; debe ser entendida como referida al cargo de **Director de la unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución al Rectorado, considerando que el Decanato, así como la Unidad de Investigación son órganos y/o unidades orgánicas dependientes de aquel, de conformidad con el artículo 74° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (aprobada con resolución de Consejo Universitario N°157-2021-UNAP de 5 de noviembre de 2021).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Mg. Jorge Walter Cambero Alva
DECANO




Abog. Rafael Augusto Valdez Marin
Secretario Académico
FADCIP



Distribución: Int., Archivo.